CONTRATO LCO Nº 01/2019.
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" – PLURIANUAL. -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **" TAPITÍ S.R.L."**, con **RUC 80026043-0**, domiciliada en la Avda. Rosario e/ Valeriano Bogarin N° 1384, Barrio Mora Cué de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representados para este acto por el **Sr. Vidal Machado Orihuela**, con Cédula de Identidad N° 1.447.556, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" - PLURIANUAL ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías y pólizas solicitadas.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.432. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2019, "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" - PLURIANUAL, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 124/2019. ----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Código N° 354.432.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

					TAPITÍ S.R.L.		
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL MÁXIMO (IVA incluido)
1	92121504-001	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	Mes	EVENTO	11	**62.538.000**	687.918.000
					Monto TOTAL		**687.918.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 687.918.000 (seiscientos ochenta y siete millones novecientos dieciocho mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritos en éste. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es: de 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
OTRAS GARANTÍAS:
A continuación, se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. ----------
La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:
a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. **10.000.000 por persona**. -
b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de **Gs. 15.000.000**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en sus inmuebles, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. ----------
c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado de **Gs.15.000.000** que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. ----------
Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:
1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **Gs.70.000.000**. ----------
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **Gs. 140.000.000**. ----
Todas tendrán una vigencia de 12 meses contados desde la firma del contrato. ----------
Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS. -

El valor de las multas será: del 0.5% por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, sobre el valor total del contrato. ----------
La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal, por día de incumplimiento.

c) Equipamientos: En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:

c.1.) sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;

c.2.) sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;

c.3.) sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;

c.4) sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;

c.5) sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;

c.6) sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;

d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa equivalente a un jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

28.3 Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de guardia de seguridad prestado por el proveedor.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVICION DE BIENES Y/O SERVICIOS. -

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	3	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	06:00 hs	18:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí
12 horas	5	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	06:00 hs	18:00 hs	SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo	Sí	Sí

La prestación del servicio deberá efectuarse a expensas de que el llamado se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Año 2020. ----------

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR:

El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **30 DÍAS** desde el día siguiente de la firma del contrato. ----------

El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de **30 días** desde el día siguiente de la firma del contrato. ----------

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante. ----------

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por personal designado para el efecto. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. ----------

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\ \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán al mes vencido de la prestación del servicio, previa presentación de los siguientes:
1-Factura Crédito.
2- Solicitud de Pago
3- Declaración Jurada del IVA actualizada.
4- Constancia de Pago al IPS actualizada, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la Institución. ----------
La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato. ----------
Los pagos se realizan por tesorería institucional, dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la factura crédito correspondiente, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero en caso de presentar todas las documentaciones requeridas por la contratante. ----------
La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. ----------
De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------
La solicitud de pago deberá estar acompañada de: El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. ----------
La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; ----------
Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. ----------
El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria. ----------
La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. ----------
El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago. ----------
Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES. ----------
Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.4 por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día del atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizará el arbitraje. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o prestación de servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.
Cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ----------
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 15 días del mes de Febrero de 2019.----------

TAPITÍ S.R.L
Sr. Vidal Machado Orihuela
Representante Legal

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863